



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 40.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA ESTADÍA CONSIGNADA EN LA RESOLUCIÓN N° 2 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020.

Asunción, 20 de enero de 2020

VISTA: La Resolución N° 2 de fecha 3 de enero de 2020, por medio de la cual se dispuso la participación del Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores, en el III Diálogo Ministerial de Prevención y Lucha contra el Terrorismo en el Hemisferio, que actualmente tiene lugar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para lo cual se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMRE N° 3/2020 de fecha 16 de enero de 2020, el Viceministro de Relaciones Exteriores informó que se ha convocado a una reunión del Grupo de Lima en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, razón por la cual solicita la ampliación de la estadía consignada en la citada Resolución N° 2/2020, a su favor, a los efectos de posibilitar su participación en la mencionada reunión.

Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 02/2020, para los fines administrativos.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 02 de fecha 3 de enero de 2020, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores, y determinar, en consecuencia, que esta abarque desde el 19 hasta el 21 de enero del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno del Embajador José Antonio Dos Santos a la ciudad de Asunción, así como la provisión del viático pertinente por el día agregado consignado en el Artículo precedente e imputar tales erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Inefran Miranda
Ministro Sustituto